

Edicto de subasta

III.E.1073

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 167/87 seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO ATLANTICO S.A., contra D. Tomás Amutio Sobrán, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de Julio a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 30 de Septiembre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 29 de Octubre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Urbana nº 8, vivienda situada a la izquierda subiendo, en la planta alta primera del edificio, formado por dos casas, con frente a Calle Bañuelos, señalada con el nº tres y la otra a la calle Barberito I, sin número, en Baños de Río Tobía. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados y linda: Este o frente, escalera y vivienda derecha de su respectiva planta, derecha, patio central, izquierda, calle Barberito I, y fondo, Jose Campo. Tiene anejo el trastero nº tres del desván de la casa. Tiene el acceso por el portal situado en la C/ Barberito I. Cuota de participación de nueve enteros y cincuenta céntimos por ciento. Valorada en 8.000.000.—pts. Inscrita al tomo 955, folio 140, libro 58 de Baños, finca 6.688.

Dado en Logroño, a 19 de Abril de 1993.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.1074

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 80/92, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra D. AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ Y Dª BLANCA MARAURI JIMENEZ, por el presente se requiere a los referidos demandados a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, presenten en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Logroño, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.1075

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 80/92, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra D. AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ Y Dª BLANCA MARAURI JIMENEZ, por el presente se notifica y se requiere a los demandados reseñados que por la parte actora, se ha nombrado perito para la tasación de los bienes que les fueron embargados, a D. ANTONIO BERZAL OTERO, de cuyo nombramiento se les da traslado, a fin de que dentro del término de DOS DIAS, a partir de la publicación del presente, nombren otro por su parte, con el apercibimiento de que no haciéndolo, se les tendrá por conformes con el perito designado, por la parte contraria, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Anotación de embargo

III.E.1066

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES Magistrado del Juzgado de Instrucción número DOS de Logroño, en resolución de fecha 16 Diciembre de 1992, en el Procedimiento Abreviado 392/92, seguidos ante este Juzgado, contra ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se ha declarado embargado el vehículo matrícula L0-8968-K, propiedad de ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, y para que sirva de notificación a D: ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, en situación procesal de rebeldía.

Firmo el presente en Logroño a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Anotación de embargo

III.E.1067

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Instrucción número DOS DE LOGROÑO en resolución de fecha 25 Enero de 1993, en el procedimiento Abreviado 1251/88, seguido ante este Juzgado, contra VICENTE RUBIO SEVILLA se ha declarado embargado el vehículo matrícula BI-107138, propiedad de VICENTE RUBIO SEVILLA, y para que sirva de notificación a D. VICENTE RUBIO SEVILLA en situación procesal de rebeldía.

Expido el presente en Logroño, a 6 de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1076

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 de LOGROÑO, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 337/92, a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra: Dª INES BATUECAS MARTIN, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día VEINTITRES de JUNIO próximo a las DIEZ HORAS. Con carácter de segunda el día DIECISEIS de JULIO próximo a las DIEZ HORAS, y con carácter de tercera el día OCHO de SEPTIEMBRE a las DIEZ HORAS.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el B. BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso sito en Logroño, C/ Gonzalo de Berceo nº 30-32, 3º F. Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Logroño, Libro 977, Folio 41, Finca Número 4.491. VALORADO EN DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL (17.130.000,- pts.) PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, así como su anuncio en el tablón de anuncios de éste Juzgado, expido el presente en Logroño, a Dieciséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1080

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.